



Trujillo, 14 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N° 26 Y N° 177- DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD”**, con Código Único de Inversiones N° 2094262; Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR-GRI; Resolución Gerencial Regional N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI; Resolución Gerencial Regional N° 000211-2023-GRLL-GGR-GRI; Resolución Gerencial Regional N° 000212-2023-GRLL-GGR-GRI; Resolución Gerencial Regional N° 000214-2023-GRLL-GGR-GRI; Carta N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 063 - 2023/KRMC; Carta N° 000203-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; Resolución Gerencial Regional N° 000231-2023-GRLL-GGR-GRI; Oficio N° 000901-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1





inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Con Resolución Gerencial Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 16 de agosto del 2023, se aprueba la liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 030-2013-GRAB del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD” CUI 2094262, por el monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 41/100 Soles (S/. 354,985.41).

Con Resolución Gerencial Regional N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 16 de agosto del 2023, se aprueba la liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 062-2012-GRAB del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD” CUI 2094262, por el monto de Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles (S/. 336,000.00).

Con Resolución Gerencial Regional N° 000211-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de octubre del 2023, se aprueba la liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 036-2014-GRLL-GRAB del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD” CUI 2094262, por el monto de Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/1000 Soles (S/. 3'547,500.00).

Con Resolución Gerencial Regional N° 000212-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 10 de octubre del 2023, se aprueba la liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 047-2012-GRAB del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD” CUI 2094262, por el monto de Un Millón Veintinueve Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles (S/. 1'029,136.00).

Con Resolución Gerencial Regional N° 000214-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba la liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 040-2018-GRLL-GRAB del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD” CUI 2094262, por el monto de Un Millón Ochenta y Seis Mil Cincuenta y Nueve con 28/100 Soles (S/. 1'086,059.28).

Que, con Carta N° 000190-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 25 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones, dispuso informar sobre la Liquidación del Costo Total del Proyecto Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD” CUI 2094262;

Que, el Informe N° 063 -2023/KRMC de fecha 26 de octubre del 2023, elaborado por el Ing. Kattia del Rocio Mendoza Casimiro (Locadora de Servicios), profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, determina que el costo Total de inversión del proyecto alcanzó la suma de Seis Millones Trescientos Cincuenta





y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 69/100 soles (S/. 6'353,680.69), según el siguiente detalle:

Resolución Gerencial Regional N° 000177-GRLL-GGR-GRI	S/. 354,985.41
Resolución Gerencial Regional N° 000178-GRLL-GGR-GRI	S/. 336,000.00
Resolución Gerencial Regional N° 000211-GRLL-GGR-GRI	S/. 3'547,500.00
Resolución Gerencial Regional N° 000212-GRLL-GGR-GRI	S/. 1'029,136.00
Resolución Gerencial Regional N° 000214-GRLL-GGR-GRI	S/. 1'086,059.28
Costo total inversión	S/. 6'353,680.69

Que, con Carta N° 000203-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 09 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanza nueva información para elaborar el Informe sobre la Liquidación del Costo Total del Proyecto Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD" CUI 2094262;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000231-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 07 de noviembre del 2023, se rectifica las Resoluciones Gerenciales Regional N° 000177-2023-GRLL-GGR-GRI, N° 000178-2023-GRLL-GGR-GRI, N° 000211-2023-GRLL-GGR-GRI, N° 000214-2023-GRLL-GGR-GRI, la misma que a partir de la emisión se Excluye el "ARTICULO TERCERO: aprobar la transferencia de la obra a favor de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD – LA LIBERTAD, para su uso, mantenimiento y conservación";

Que, mediante Oficio N° 000901-2023-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 13 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 063-2023/KRMC, que determina el costo Total del proyecto "MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS N 26 Y N 177-DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD" CUI 2094262; para continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones *"Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras"*;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los *"Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal"*;





Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: “*...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...*”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 26 Y N° 177- DISTRITO DE TRUJILLO-III COMANDANCIA DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD**”, con Código Único de Inversiones N° 2094262, por el monto de **S/ 6’353,680.69 (Seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta con 69/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables, el monto de **S/ 6’353,680.69 (Seis millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta con 69/100 soles)**, que constituye el costo total CUI 2094262, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la transferencia de la obra a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - Compañía de Bomberos Salvadora Trujillo N° 26 y Washington State N° 177, para su uso, mantenimiento y conservación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional e Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - Compañía de Bomberos Salvadora Trujillo N° 26 y Washington State N° 177.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

